



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el Rad. 2021-00008, informando que el día 9 de noviembre de 2022 a las 6:00 p.m. venció el término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de parte demandante, Abogada **VIVIANA DURAN JAIMES**, sin que se presentaran objeciones. Sírvase proveer. Galán, 10 de noviembre de 2022.

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: *Ejecutivo de Mínima Cuantía*
Radicado: 2021-00008-00
Demandante: *LUZ MARINA RUEDA CESPEDES*
Demandados: *EDINSO MANUEL GUTIERREZ CARRILLO*

1. A S U N T O

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a través de su apoderada judicial **VIVIANA DURÁN JAIMES**¹ contiene errores en su elaboración, específicamente en la contabilización del número de días liquidados por mes.

Se procede a su modificación oficiosa, en los términos del numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, así:

**ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO OBLIGACIÓN
CONTENIDA EN EL TÍTULO VALOR LETRA DE CAMBIO CON
FECHA DE ELABORACIÓN 26 DE JULIO DE 2020 Y CON
VENCIMIENTO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2020.**

¹ Archivo 084 del Cuaderno 1 del expediente virtual.



CAPITAL INSOLUTO: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) ML/CTE.

LIQUIDACION APROBADA MEDIANTE PROVIDENCIA 31 DE AGOSTO DE 2021: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ML/CTE (\$18.600.800,00)

PERIODO A LIQUIDAR: 20 DE AGOSTO DE 2021 A 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Tasa de interés crédito ordinario	Meses	Mora	Interés Moratorio	Capital	Días	Valor intereses
17,24	ago-21	si	25,86	\$15.000.000,00	12	\$ 129.300,00
17,19	sep-21	si	25,79	\$15.000.000,00	30	\$ 322.375,00
17,08	oct-21	si	25,62	\$15.000.000,00	30	\$ 320.250,00
17,27	nov-21	si	25,91	\$15.000.000,00	30	\$ 323.875,00
17,46	dic-21	si	26,19	\$15.000.000,00	30	\$ 327.375,00
17,66	ene-22	si	26,49	\$15.000.000,00	30	\$ 331.125,00
18,3	feb-22	si	27,45	\$15.000.000,00	30	\$ 343.125,00
18,47	mar-22	si	27,71	\$15.000.000,00	30	\$ 346.312,50
19,05	abr-22	si	28,58	\$15.000.000,00	30	\$ 357.250,00
19,71	may-22	si	29,57	\$15.000.000,00	30	\$ 369.625,00
20,4	jun-22	si	30,6	\$15.000.000,00	30	\$ 382.500,00
21,28	jul-22	si	31,92	\$15.000.000,00	30	\$ 399.000,00
22,21	ago-22	si	33,32	\$15.000.000,00	30	\$ 416.500,00
23,5	sep-22	si	35,25	\$15.000.000,00	30	\$ 440.625,00
24,61	oct-22	si	36,92	\$15.000.000,00	30	\$ 461.500,00
TOTAL						\$ 5.270.737,50

LIQUIDACION APROBADA MEDIANTE AUTO DEL 31 DE AGOSTO DE 2021	\$ 18.600.800,00
ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO	\$ 5.270.737,50
TOTAL	\$ 23.871.537,50

En consecuencia según las anteriores cifras, la actualización de la liquidación del crédito de la obligación contenida en el título valor letra de cambio, al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), corresponde a la suma total de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ML/CTE (\$23.871.537.50)**.



Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Galán, Santander,

3. RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando como total la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVO ML/CTE (\$23.871.537.50)**, de conformidad con las correcciones efectuadas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f23778b6ff8a16bfbcb8913089910b6c4cd509ed19a545a5846cf209f9f86df**

Documento generado en 10/11/2022 03:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>